



En Valencia, siendo el día 10 de enero de 2007, en la Sala de Reuniones de la Gerencia de la Universidad Politécnica de Valencia, siendo las 12 horas, reunidos de una parte los representantes de las Organizaciones Sindicales que han obtenido delegados de personal en las elecciones sindicales del pasado mes de noviembre de 2006 y de otra los representantes de la Administración de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV).

### **ACUERDAN**

1.- Constituir en el ámbito de la Universidad Politécnica de Valencia la Comisión Promotora del Plan de Pensiones del Personal de la UPV.

Dicho órgano se ajustará a la legislación vigente y estará constituido por 8 miembros, 4 en representación del Promotor y 4 en representación de los potenciales Partícipes, uno por cada organización sindical.

Corresponderán a la Comisión Promotora del Plan de Pensiones del Personal de la UPV las siguientes funciones:

- a) Aprobación del Proyecto de Plan de Pensiones
- b) Selección del Fondo de Pensiones al que adscribir el Plan y presentación del proyecto del Plan de Pensiones a la Comisión de Control de dicho Fondo, a efectos de su admisión, salvo inexistencia de la misma, en cuyo caso se presentará para su admisión ante la Entidad Gestora y Promotor del Fondo.
- c) Formalización del Plan de Pensiones, suscribiendo los documentos necesarios e instando a la adhesión de los potenciales Partícipes, pasando éstos en este acto a la condición de Partícipes del Plan de Pensiones
- d) Las funciones propias de la Comisión de Control del Plan hasta que la misma se constituya.

El funcionamiento de la Comisión Promotora del Plan de Pensiones del Personal de la UPV será el siguiente:

- a) La Comisión Promotora elegirá un Presidente, entre los representantes elegidos por la Entidad Promotora UPV, y un Secretario entre los representantes de los potenciales Partícipes.
- b) El presidente convocará las reuniones, las presidirá y dirigirá los debates.
- c) El secretario redactará las actas, llevará los libros y será el receptor de las cuestiones que se susciten.
- d) Quedará válidamente constituida cuando debidamente convocada, concurren la mayoría de sus miembros
- e) De cada reunión se levantará un acta que deberá ser aprobada por los miembros asistentes, la cual, irá firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.



2.- La Comisión Promotora queda constituida por las siguientes personas:

- D. Francisco José Mora Más, Vicerrector de Coordinación y Planificación Económica
- D. José Luís Berné Valero, Vicerrector de Ordenación Académica
- D. Vicent Castellano i Cervera, Secretario General de la UPV
- D. José Antonio Pérez García, Gerente de la UPV
- D. Alonso Pérez Tébar, Secretario General de la Sección Sindical de CC.OO.
- D. Jesús Cano Calvo, Secretario General de la Sección Sindical de FETE-UGT
- D. Sergio Panella Bonet, Representante de la Sección Sindical de STE-PV
- D. Juan Cano Calero, Secretario General de la Sección Sindical de CSI-CSIF

3.- Designar como Presidente de la Comisión Promotora a **D. Francisco José Mora Más**, Vicerrector de Coordinación y Planificación Económica y como Secretario de la Comisión Promotora a **D. Alonso Pérez Tébar**, Secretario General de la Sección Sindical de Comisiones Obreras de la UPV.

D. Francisco José Mora Más Vicerrector de Coordinación y Planificación Económica de la UPV	D. José Luís Berné Valero Vicerrector de Ordenación Académica de la UPV	D. Vicent Castellano i Cervera Secretario General de la UPV	D. José Antonio Pérez García Gerente de la UPV
D. Alonso Pérez Tébar Secretario General de la Sección Sindical de Comisiones Obreras de la UPV	D. Jesús Cano Calvo Secretario General de la Sección Sindical de FETE- UGT de la UPV	D. Sergio Panella Bonet Secretario General de la Sección Sindical de STE-PV de la UPV	D. Juan Cano Calero Secretario General de la Sección Sindical de CSI- CSIF de la UPV